



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS
DERECHOS POLITICO ELECTORALES DE LA
CIUDADANIA:**
JC-55/2025

RECURRENTE:
ANA DANIELA GARCÍA SALGADO, REGIDORA
PROPIETARIA DEL CABILDO DEL MUNICIPIO
DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO
ELECTORAL DE LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a cuatro de junio de dos mil veinticinco.¹

Visto el oficio número TJEB-C-SG-O-387/2025, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, Mtro. Germán Cano Baltazar, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA** a las diez horas con treinta y tres minutos del cuatro de junio del presente año, interpuesto por Ana Daniela García Salgado, Regidora propietaria del Cabildo del Municipio de Ensenada, Baja California, en contra del "Acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, radicado en el expediente IEEBC/UTCE/PES/10/2025 en el que se desecha la denuncia presentada".

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Por recibida la demanda presentada por Ana Daniela García Salgado.

SEGUNDO. Regístrese y fórmese el expediente del **JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA** promovido con el prefijo **JC**, bajo clave de identificación **JC-55/2025**.

TERCERO. Túrnese al suscrito, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el **Mtro. Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **CÚMPLASE. RÚBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.